

SECRETARIA DE DEFENSA GREMIAL SECUNDARIA, ESPECIAL Y SUPERIOR.

25 de Mayo 427. Córdoba. TE 410-1400-4101451/52- correo electrónico uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 4 agosto 2020.

Ref.: Disponibilidades en época de pandemia.

A la Secretaria de Educación

Lic. Delia Provinciali

S/____D/____/

De nuestra mayor consideración:

Oscar I. D. RUIBAL y Daniel A. ZALAZAR - Secretario de Coordinación Gremial y Secretario Gremial de Nivel Secundario y Modalidades Educativas de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, respectivamente - se dirigen a Ud. a los efectos de presentarle la situación de docentes que en este ciclo lectivo 2020, se encuentran en proceso de disponibilidad.

Con motivo del aislamiento social obligatorio que ha impuesto la pandemia por el COVID 2019, por el cual los procesos normados para las coberturas de vacantes no se han llevado a cabo, los docentes declarados en disponibilidad NO PODRAN levantar la misma, ni HACER USO a este derecho previsto en el Art. 20 Ley 9822, reforma del Decreto Ley 214/E/63, mientras dure el aislamiento y no se recupere la normalidad administrativa en el Ministerio de Educación y en las instituciones que dependen de las direcciones de nivel a saber:

- Dirección General de Educación Secundaria
- Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
- Dirección General de Educación Superior
- Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria
- Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos

Atento a lo expuesto, solicitamos que se prorrogue el proceso de disponibilidad previsto en dos años, - el primero con goce de haberes, el segundo sin goce de haberes -, **suspendiendo la desvinculación laboral** de dichos docentes hasta que el sistema

educativo y sus instituciones recuperen las actividades en forma total, y los mismos puedan ejercer su derecho.

A la espera de una respuesta favorable saludamos a UD Atte.

RUIBAL, Oscar I. D.

ZALAZAR, Daniel A.